



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 212-2016-SERNANP-OA

Lima, 15 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 328-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 29 de agosto de 2016 de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, sobre obligación de pago de ejercicio anterior a favor de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y la documentación contenida en la Nota de Envío N° 396 del Jefe de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 059-SERNANP-OA del 28 de noviembre de 2014 y Addenda N° 01 del 17 de marzo de 2015 y como consecuencia del proceso de selección Concurso Público N° 005-2014-SERNANP, el SERNANP celebró con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS la contratación del servicio de Póliza de Seguros (Multiriesgo, cascos, vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales), por el monto total de S/. 2'771,380.42, (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta con 42/100 nuevos soles) y período de 24 meses;

Que, la Cláusula Cuarta del Contrato antes citado, señala que la entidad se obliga a pagar la contraprestación a la contratista en dos armadas de 50% cada una, precisando que el importe de S/ 60,045.50 soles correspondiente al Riesgo de Accidentes Personales se efectuará de acuerdo a la declaración mensual de viajes de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, debiendo la entidad realizar los pagos de acuerdo al otorgamiento de la conformidad respectiva;

Que, mediante documento HUM.12303693 del 15 de julio de 2016, la apoderada de la empresa Marsh Perú S.A. Corredores de Seguros remite la Factura Electrónica F581 N° 00446692 del 15 de febrero de 2016 de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente al producto: Accidentes por Viaje, Póliza N° 9401-501193, por el período del 01 al 30 de noviembre de 2015;

Que, mediante Memorándum N° 960-2016-SERNANP-OA del 26 de julio de 2016, la Oficina de Administración, tomando en cuenta la previa liquidación de las Unidades Operativas Funcionales de Recursos Humanos y Contabilidad (viáticos) otorga la respectiva conformidad respecto a la póliza citada en el párrafo precedente, por lo que corresponde reconocer y efectuar el pago respectivo;

Que, según el Informe del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, concluye que procede el pago pendiente por el servicio de seguro de riesgo de accidentes personales, período del 01 al 30 de noviembre de 2015 a favor de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, por el importe de S/ 4,407.90 soles (Cuatro Mil Cuatrocientos Siete con 90/100 soles), correspondiente al ejercicio 2015, conforme a la correspondiente a la Póliza de Accidentes Personales Viajes N° 9401-501193, Certificado 14, servicio que habría sido debidamente cumplido, recomendando la emisión del acto que reconozca el pago de dicha obligación;



Que, el artículo 37° inciso 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público-, indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago respectivo de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto que disponga el reconocimiento y cancelación de las obligaciones de pago que mantiene el SERNANP con la indicada empresa correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2015, autorizándose el pago respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 30° numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y autorizar el pago a favor de la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS por el monto de **S/ 4,407.90** soles (Cuatro Mil Cuatrocientos Siete con 90/100 soles), adeudo correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° El egreso que genera la presente Resolución, se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y tipo de operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado